



Boletín Americanista

Universitat de Barcelona
Facultat de Geografia e Historia
Àrea de Historia de Amèrica

Año LXXIII. 2, Barcelona 2023

87



UNIVERSITAT DE
BARCELONA

Boletín Americanista

Boletín Americanista

Universitat de Barcelona
Facultat de Geografia e Historia
Àrea de Historia de Amèrica

Año LXXIII. 2, Barcelona 2023

87



UNIVERSITAT^{DE}
BARCELONA

Edicions

ÍNDICE / CONTENTS

DOSSIER

Diversas miradas en torno al poder local en Bolivia (siglos XIX y XX) / <i>Perspectives in local power in Bolivia (19th and 20th centuries)</i> Coordinadora: Pilar García Jordán	7
---	---

Presentación / Presentation

Pilar García Jordán	9
-------------------------------	---

Pol Colàs. En los intersticios de la localidad. La institucionalización legal del poder local en Bolivia / <i>Inside localities. Legal institutionalization of local power in Bolivia</i>	13
--	----

Isabelle Combès. Las misiones de la discordia / <i>Missions of discord</i> . . .	33
---	----

Erick D. Langer. Comunidades guaraníes y terratenientes <i>karai</i> : la lucha por la autonomía en la frontera central chiriguana en el siglo XIX / <i>Guaraní communities and Karai Landlords: the struggle for autonomy in the central Chiriguano frontier in the 19th century</i>	55
--	----

Pilar García Jordán. Para la legalización de la titularidad de la tierra de los guarayos, «campesinos oriundos del lugar». Los guarayos y la Reforma Agraria, 1953-1980 / <i>For the legalization of the land ownership of the Guarayos, "peasants native to the area". The Guarayos and agrarian reform, 1953-1980</i>	77
--	----

ARTÍCULOS / ARTICLES

Jimena Alberti y Florencia Borella. La colección Teodoro Aramendía de la localidad arqueológica Saco Viejo (provincia de Río Negro, Argentina) / <i>The Teodoro Aramendía collection from Saco Viejo archaeological site (Río Negro province, Argentina)</i>	101
---	-----

Clara Inés Carreño-Tarazona y Giovanni Fernando Amado-Oliveros. Los hospitales de caridad en el Estado Soberano de Boyacá (Colombia): una mirada desde la legislación de la segunda mitad del siglo XIX / <i>Charity hospitals in the Sovereign State of Boyacá (Colombia): a look from the legislation of the second half of the 19th century</i>	125
Nicolás Fernán Rey. Representaciones y debates sobre la cuestión ambiental en la prensa de Buenos Aires durante la epidemia de fiebre amarilla de 1871 / <i>Representations and debates on the environmental issue in the Buenos Aires press during the yellow fever epidemic of 1871</i>	149
Antonio Acosta. Agua, café y contaminación. El Salvador ca. 1900 / <i>Water, coffee, and pollution. El Salvador ca. 1900</i>	167
Verushka Alvizuri. Xavier Albó: el compromiso teológico, la política y la academia. Itinerario de un misionero jesuita en Bolivia / <i>Xavier Albó: theological engagement, politics and academy. Itinerary of a Jesuit missionary in Bolivia</i>	191
Eva Lamborghini. Migraciones afrolatinoamericanas en Buenos Aires: la conformación de un campo cultural afro en las últimas décadas del siglo XX / <i>Afro-Latin American migration in Buenos Aires: the formation of an Afro-descendant cultural field in the last decades of the 20th century</i>	215

RESEÑAS / REVIEWS

Bruno, Paula; Pita, Alexandra; Alvarado, Marina. <i>Embajadoras culturales. Mujeres latinoamericanas y vida diplomática, 1860-1960.</i> Rosario: Prohistoria, 2021, 168 págs. Cielo Zaindenweg	239
Mira Caballos, Esteban. <i>El descubrimiento de Europa. Indígenas y mestizos en el Viejo Mundo.</i> Barcelona: Crítica, 2023, 478 págs. Natalia Moragas Segura	242

DOSSIER

DIVERSAS MIRADAS EN TORNO AL PODER LOCAL EN BOLIVIA (SIGLOS XIX Y XX)

**Perspectives in local power in Bolivia
(19th and 20th centuries)**

Coordinación:

Pilar García Jordán

Presentación / Presentation

El 28 y 29 de septiembre de 2022, el Taller de Estudios e Investigaciones Andino-Amazónicas y el Instituto Francés de Estudios Andinos organizaron el simposio Los Escenarios del Poder Local en América Latina, Siglos XIX-XX. Objetivo de la reunión fue analizar diversas problemáticas en torno al ámbito local, como fueron, entre otras, el acceso y la explotación económica de los recursos naturales, los actores sociales involucrados, y la adaptación y/o resistencia de organizaciones y liderazgos tradicionales indígenas al ordenamiento liberal.¹ Los trabajos presentados dilucidaron varios aspectos relativos al poder local en Chile, El Salvador, Ecuador, Brasil, Perú y Bolivia. Todos los estudios propiciaron debates interesantes; no obstante, atendiendo a las normas editoriales relativas a la publicación de dosieres en el *Boletín Americanista*, consideramos conveniente proponer a la revista cuatro de los trabajos presentados, cuyo denominador común era el abordaje del poder local en Bolivia desde diversas miradas en torno a la importancia de las instituciones locales en la construcción del Estado durante la temprana república, las conflictivas relaciones existentes en relación con la ocupación y el control de territorio y población en el Chaco en la segunda mitad del siglo XIX, las estrategias utilizadas por las comunidades chiriguanas en ese mismo período para preservar tierras y liderazgos ante el avance del frente colonizador y, por último, el acceso legal de los guarayos a la tierra en aplicación de la reforma agraria aprobada por el Gobierno boliviano en 1953.

El primero de los textos, «En los intersticios de la localidad. La institucionalización legal del poder local en Bolivia», está firmado por Pol Colàs y analiza la temprana evolución de la organización del poder local en el ámbito institucional partiendo de la acción legal desarrollada por los poderes legislativo y ejecutivo bajo las administraciones de Antonio José de Sucre y Andrés de Santa Cruz. A partir del caso boliviano, el autor propone que los poderes locales aprovecharon la legalidad republicana para mostrar la importancia de estos en la construcción del Estado. La cuestión no es baladí, considerando, como señala Colàs, que la delimitación de los poderes locales fue una de las preocupaciones fundamentales de los gobiernos por la capacidad de aquellos de configurarse como contrapesos constantes y sistémicos al poder central.² Al mismo tiempo, el texto muestra que la organización estatal republicana ofreció, tanto a las localidades como a los grupos sociales que las controlaban, la suficiente capacidad para actuar de forma autónoma.

1. Este simposio contó con la presentación de una decena de ponencias y la participación de investigadores nacionales y extranjeros invitados. Se presentaron, entre otros trabajos, los avances de investigación de los miembros del proyecto I+D+i del Ministerio de Ciencia e Innovación (Ref. PID2019-103879GB-I00) coordinado por la autora del presente texto.

2. El autor ha estudiado esta problemática en algunos casos; el más reciente, el relativo a Cobiya y el Litoral y sus no siempre fáciles relaciones con el poder central bajo la administración de José Ballivián. Véase: Colàs, 2021.

Los dos artículos sucesivos ofrecen miradas diversas y complementarias sobre un mismo escenario: el habitado por las poblaciones guaraníes en el Chaco en la segunda mitad del siglo XIX.

Por un lado, el trabajo de Isabelle Combès, «Las misiones de la discordia», estudia la historia de la fundación de dos misiones franciscanas en la región chaqueña en la segunda mitad del siglo XIX: Cuevo e Ivo. El análisis de la investigadora, reputada especialista en poblaciones indígenas del Chaco boliviano, nos muestra en esta ocasión las dificultades del avance franciscano en el territorio ocupado por chiriguano, toba y noctene, no solo por la resistencia desarrollada por estas poblaciones para preservar su independencia, sino también por los conflictos que los religiosos tienen con los colonos criollos superado el tiempo de la llamada *pax franciscana*, en los tempranos avances del frente colonizador.³ En el marco de la difícil construcción del Estado boliviano en la región, el avance de la colonización en la *frontera chiriguana* y los diferendos de límites jurisdiccionales en el interior del departamento de Santa Cruz, Combès muestra los conflictos entre chiriguano, colonos y autoridades locales. Sostiene la autora que en el contexto de la guerra de Guacaya, iniciada en 1874, la instalación de un fortín en esa comunidad (1876) llevó a los capitanes chiriguano de Cuevo e Ivo a solicitar la protección de las autoridades y de los misioneros. Sin embargo, los conflictos entre los colegios franciscanos de Tarija y Potosí, las pugnas entre los departamentos de Chuquisaca, Santa Cruz y Tarija por la posesión de los territorios de Cuevo e Ivo, y la oposición de los criollos locales propiciarían la fundación de las misiones de Santa Rosa de Cuevo y San Buenaventura de Ivo en 1887 y 1893, respectivamente.

Por otro lado, Erick D. Langer, autor del ya clásico trabajo sobre las complejas relaciones entre los chiriguano, los misioneros, la sociedad fronteriza y el gobierno boliviano entre 1830 y 1949,⁴ presenta en este dossier el trabajo «Comunidades guaraníes y terratenientes karai: la lucha por la autonomía en la frontera central chiriguana en el siglo XIX», en el que analiza las estrategias utilizadas por distintas comunidades chiriguano para hacer frente al avance de la frontera colonizadora. A partir de estudios de caso en Ingre, Cuevo e Ivo, Caipipendi y Caraparirenda, el autor señala que los líderes indígenas utilizaron, al menos, cuatro vías para hacer frente a la masiva llegada de los colonos *karaí* y conservar las antiguas estructuras de autoridad, la cultura y la conservación de sus tierras. Las comunidades que se mantuvieron autónomas lo hicieron ya mediante alianzas con funcionarios locales, ya por medio de la contratación de abogados que defendieran sus reivindicaciones ante la justicia, ya a través del establecimiento de alianzas mediante la creación de lazos de parentesco con terratenientes a los que los caciques les proporcionaban hijas a través del llamado *concuñadazgo*.

El cuarto trabajo es el firmado por Pilar García Jordán bajo el título de «Para la legalización de la titularidad de la tierra de los guarayos, “campesinos oriun-

3. Véase: Langer, 2009: 215 y 222-225.

4. Langer, 2009.

5. «Carai» o «karai» es el nombre dado por los guaraní-hablantes a los blancos.

dos del lugar”. los guarayos y la reforma agraria (1953-1980)». La autora, que parte de la consideración de que en Guarayos, como en el resto de las tierras bajas bolivianas, el acceso a la tierra es fundamental para la configuración de las relaciones no solo económicas, sino también sociales, políticas y culturales, se propone dilucidar los aspectos más significativos de la implementación de la reforma agraria entre los guarayos (solicitantes, ubicación de las tierras y tipo de explotación económica, entre otros).⁶ García Jordán sostiene que el acceso legal de los guarayos a la tierra fue tardío y su gestión dependió mayoritariamente de organizaciones comunitarias (Iglesia local, sindicatos y comunidades), lideradas por los «jefes» de zona, sindicato o comunidad, y tramitada casi en su totalidad bajo las llamadas Brigadas Móviles (Decreto Supremo 7985, de 3 de mayo de 1967), creadas durante el gobierno de René Barrientos Ortuño. Asimismo, entre otras cuestiones, demuestra que las solicitudes afectaron, sobre todo, a tierras existentes en Ascensión y Urubichá, aunque también atañían al resto de las poblaciones, dado que las dotaciones de tierras fueron hechas a individuos, no a comunidades, y fueron reconocidas, casi en su totalidad, como pequeñas propiedades agrícolas.

Bibliografía

- COLÁS, Pol (2021). «“Bolivia recibirá el provecho siendo impulsado el solo puerto que posee”. Cobija y el Litoral entre el poder local y la administración de José Ballivián (1841-47)». *Estudios Atacameños*, 67, págs. 1-27.
- GARCÍA JORDÁN, Pilar (2021). «La expansión de la frontera colonizadora en Guarayos, 1950-1970. El acceso a la tierra, base económica del poder local carai en las poblaciones guarayas». *Anuario de Estudios Americanos*, 78 (2), págs. 723-751. DOI: <https://doi.org/10.3989/aeamer.2021.2.11>.
- LANGER, Erick (2009). *Expecting pears from an elm tree. Franciscan Missions on the Chiriguano frontier in the heart of South America, 1830-1949*. Durham: Duke University Press.

6. Este artículo complementa un trabajo anterior, García Jordán, 2021, en el que se sostiene que la aplicación de la reforma agraria se hizo efectiva en Guarayos a partir de finales de la década de 1950, cuando empleados de la antigua Intendencia Delegacional y los primeros colonos llegados a la zona en la década de 1940, a los que se agregaron los nuevos colonos llegados en la segunda mitad de los años cincuenta y a lo largo de la década de 1960, solicitaron tierras, las cuales dedicaron, mayoritariamente, a la explotación ganadera.



EN LOS INTERSTICIOS DE LA LOCALIDAD. LA INSTITUCIONALIZACIÓN LEGAL DEL PODER LOCAL EN BOLIVIA¹

Pol Colàs*

Universitat de Barcelona, España

Resumen: En este artículo se analiza la temprana evolución de la organización del poder local institucionalizado. La delimitación de los poderes locales se convirtió en una preocupación central de los gobiernos, por su capacidad para erigirse en contrapesos sistémicos; sin embargo, su nueva estructuración dio a la localidad capacidad suficiente como para actuar con autonomía. El artículo cuestiona el hecho de que existiera un solo proyecto hegemónico para la formación del Estado en Latinoamérica, partiendo del estudio de la legislación local entre las presidencias de Antonio José de Sucre y Andrés de Santa Cruz.

Palabras clave: Bolivia, poder local, Estado, siglo XIX, legalidad.

Cómo citar este artículo: Colàs, Pol. «En los intersticios de la localidad. La institucionalización legal del poder local en Bolivia». *Boletín Americanista*, LXXXIII, 2/87, 2023, págs. 13-32, <https://doi.org/10.1344/BA2023.87.1034>.

1. Introducción

Con las independencias americanas se abrió un nuevo universo de «realidades posibles» para la articulación política de la región. La recién estrenada (y, a la vez, disgregada) geografía americana inició entonces una larga lucha por la formación de poderes legítimos, donde la soberanía popular se configuró como la constante.² En esta situación, y siguiendo a Sábato y Ternavasio, tradiciones como la republicana clásica, la jurídica hispánica y la representativa formaron una amalgama que improvisó soluciones a problemáticas surgidas en una co-

* polcolas1994@gmail.com | <https://orcid.org/0000-0003-2012-189X>

1. Este trabajo forma parte del proyecto de investigación I+D+i del Ministerio de Ciencia e Innovación (Ref. PID2019-103879GB-I00) desarrollado en el Taller de Estudios e Investigaciones Andino-Amazónicas, TEIAA (2021 SGR 00762). Una versión preliminar fue presentada en el simposio Los Escenarios del Poder Local en América Latina, Siglos XIX-XX, celebrado en Barcelona los días 28 y 29 de septiembre de 2022, organizado por el Taller de Estudios e Investigaciones Andino-Amazónicas (TEIAA) y el Instituto Francés de Estudios Andinos (IFEAA).

2. Oszlak, 1982: 33; Adelman, 2006: 393; Sábato, 2021: 17-18, 191.

yuntura nunca recorrida, que debía responder tanto a las aspiraciones sociales como a las voluntades de los grupos dirigentes.³ En consecuencia, se abrió un complejo proceso de formación de comunidades políticas basado en la invención, la experimentación, el ensayo-error. La coexistencia de distintas aproximaciones a la manera en que expresar en la práctica la realidad de una nueva comunidad política (que no necesariamente debía ser el Estado nación que acabó por imponerse) produjo tensiones en el proceso, provocando vaivenes, contradicciones y conflictos de intereses, a la vez que se obligó al consenso y al pacto entre los distintos actores implicados.⁴

La multifocalidad de la lucha por la formación de nuevas comunidades políticas en América implicó la presencia de varios protagonistas y plataformas para la imposición y negociación de esos intereses. En el trabajo presente, parto de que los poderes locales institucionalizados fueron un contendiente principal, al suponer un contrapeso político que tener en cuenta durante el proceso de formación de hegemonías políticas en América Latina. Estos amasaron un potencial significativo para proponer construcciones estatales alternativas a la del poder ejecutivo (a pesar de formar parte de la misma estructura socio-política, que era el Estado) o para contribuir al proceso de estatalización.⁵ De ahí la urgencia de los grupos dirigentes por delimitar (o potenciar) las funciones de las distintas unidades político-administrativas que regularían el ámbito local a lo largo del siglo en el espacio americano. Tomando el caso concreto de la Bolivia decimonónica, esta voluntad para la concreción institucional de la localidad, compartida por los poderes ejecutivo y legislativo,⁶ llevó al intento de clarificar las competencias de una colección de personajes herederos de la «tradición municipalista» gaditana,⁷ tales como corregidores, gobernadores, alcaldes y el cuerpo policial.

La propia búsqueda de una solución para acabar con esa problemática trae implícita la presencia de «espacios de libertad y de privilegios controlados por otros sujetos colectivos y territoriales», en palabras de Morelli.⁸ Es decir, que conlleva dificultades para imponer la doctrina constitucional y de fuerzas opuestas a las del Ejecutivo o la mayoría legislativa con capacidad para proponer una forma de organización propia desde la localidad.⁹ La unidad administrativa de mayor proximidad física a aquella población que gozaba de la ciudadanía polí-

3. Sábato y Ternavasio, 2020: 13.

4. Guerra, 1992: 52; Sanders, 2014 [1971]: 6-7; Irurozqui, 2018: 43-57; Sábato, 2021: 229.

5. Oszlak, 1982; DiGaetano, 2006: 427-430. Véase: Maiguashca, 1994: 359.

6. Unidad que, realmente, no era usual, Peralta e Irurozqui, 2000; Irurozqui, 2020: 18-19; Rodríguez O., 2020: 35; pero aun con aproximaciones diferenciadas al «cómo» hacerlo, ambos poderes tenían clara la necesidad compartida de acotar las competencias locales durante el período abordado.

7. Annino, 1995: 12; Ortiz Escamilla y Serrano Ortega, 2007; Verdo, 2008. Huelga decir que mi intención no es centrarme en el análisis de las estructuras del poder local indígena, conectadas a una tradición institucional colonial notable a través del cabildo y la «república de indios». Véase: O'Phelan Godoy, 1997.

8. Morelli, 2007: 117.

9. Las luchas por el federalismo serían un ejemplo de lo afirmado; véanse: Carmagnani, 1984: 289-290; Chiaramonte, 1993: 11.

tica era la adscrita a la localidad; por consiguiente, la estructura de poder local era el ámbito del Estado más proclive a formar parte de marcos de sociabilidad y a ser interpelado por esta.¹⁰ Esto, unido a las dificultades de los poderes ejecutivos para el despliegue de su autoridad por el territorio, implicó que la toma de decisiones en la localidad pudiera escapar al control ejercido por los límites legales y tomar derroteros distintos de los buscados por la dirigencia de pretensión nacional.¹¹

La prueba más evidente de la existencia de lo que se convirtió en una lucha se encuentra en la legislación. El ensayo-error en la acumulación documental, visible en la contradicción, la reiteración y la reelaboración legal, implicaba fuerzas que apostaban por el *ensayo* (el cambio político hacia una dirección determinada, como la delimitación de la funcionalidad del poder local) y, en consecuencia, otras que capitalizaban la lucha por el *error* (ya fuera por la continuidad estructural, ya por optar por distintas vías de evolución institucional a la propuesta). En la no linealidad de las propuestas de transformación político-social para la centralización institucional se detectan tensiones en las que afloran intereses contrapuestos en el interior de la sociedad.¹²

El vínculo más explícito entre poderes, cargos, sociedad, espacialidad y temporalidad (y, por lo tanto, el centro de esa pugna) podría ser la legislación. Como afirma Geertz, la ley debe ser vista como constructiva, constitutiva y formativa, surgida y parte intrínseca de la sociedad donde se genera.¹³ De su análisis supuran intereses, proyectos y conceptualizaciones propios de la cultura política del tiempo estudiado, de los grupos que la significaron y de los receptores de su significado.¹⁴ De ahí que el corpus legal aprobado sobre la temática local sea mi punto de partida para tratar de abordar la (re)creación de la unidad político-administrativa republicana en Bolivia. Para el caso, observo los cambios de la estructura legal durante las presidencias de Antonio José de Sucre (1825-1828) y Andrés de Santa Cruz (1829-1839). He considerado conveniente centrar temporalmente el estudio en tales períodos presidenciales porque fueron las primeras administraciones republicanas del país, redactoras de los documentos primigenios generadores de estatalidad, por lo que, junto con asambleas y congresos legislativos, proporcionaron el fundamento desde el que se erigieron posteriores formulaciones legales. Los límites de ambos períodos presidenciales se confunden de forma consciente para englobarlos en la misma contienda entre intereses cruzados y no dar al poder ejecutivo un protagonismo principal. Temáticamente, pongo atención en los cargos concretos antes mencionados, lo que se traduce en un trabajo estructurado alrededor de, en un primer apartado, las instituciones de poder local y, en un segundo, de

10. Véase: González Bernaldo de Quirós, 2001: 346.

11. «To be local implies some control over decisions by the community», lo que, en caso de aparecer en contradicción con la legalidad estatal, podría traducirse en resistencias y transgresiones. Page, 1991: 1-3.

12. Chiaramonte, 1993: 10; García Jordán, 2009: 11-12.

13. Geertz, 1983: 218.

14. Adelman, 2006: 344-345; Quijada, 2006: 609.

forma más breve por su carácter auxiliar, el ámbito policial como herramienta municipal.

Con ello, pretendo un análisis que permita establecer comparaciones con casos análogos y, del mismo modo, constatar qué modelo de Estado rezumaban y qué intereses particulares aparecían en conflicto, cómo la idea de soberanía planeaba sobre una legislación que, específicamente, se dedicaba a insistir en la presión entre centralismo y localismo latente desde el inicio de las aventuras emancipadoras.¹⁵ Para todo ello, los períodos presidenciales de Sucre y Santa Cruz en Bolivia proporcionan un ejemplo de remarcable utilidad.

2. Localidad y estatalización

En el presente apartado, fijo la mirada en los movimientos legales y debates suscitados en torno a las distintas instancias de gobierno centradas en la localidad. Antes, me interesa señalar que la problemática del poder local fue abordada por diversos Estados en un ámbito geográfico muy amplio de forma simultánea durante el siglo XIX. En Europa, el caso francés demuestra tensiones entre el poder ejecutivo y la municipalidad, ya fuera por el papel del prefecto en la elección de los alcaldes y en su relación con el consejo municipal, por la financiación o por la diferencia estructural que suponía el caso parisino, aspectos que, en algunos casos, no se resolvieron hasta la Segunda Guerra Mundial.¹⁶ En Inglaterra, los poderes institucionales urbanos gozaron de una capacidad decisoria notable (de forma destacada en materia urbanística) y se demostraron lo suficientemente flexibles como para permitir la participación de una cantidad significativa de ciudadanos tanto en la elección de miembros como en la propia representación local.¹⁷ A pesar de la innegable fortaleza del proceso centralizador allí experimentado, la destacada tradición de autogobierno local inglesa permitió conservar un poder notable en la localidad a lo largo del siglo estudiado.¹⁸ Ecos de esa tradición se trasladaron a territorios como Estados Unidos, donde para DiGaetano la creación del dominio público tuvo que ver con el desarrollo tanto de la institución del Estado como de los poderes locales;¹⁹ o como la India británica, donde estudios como el de Chakrabarti han puesto énfasis en cómo la política local (colonial) repercutió en el discurso dominante de la economía política imperial.²⁰

La historiografía dedicada al mundo hispánico muestra que la localidad ha sido y es una temática con peso específico en su tradición político-jurídica. El cabildo corporativo permitió el desarrollo del sistema de Antiguo Régimen tanto como la estructura de la monarquía moderna, con una importante influencia

15. En el ámbito regional, véanse: Roca, 1980; Barragán, 2009.

16. Cohen, 1998: 26-43; Le Gall, 2004: 2-3.

17. Morris y Trainor, 2017; Webster, 2022: 56-57.

18. Eastwood, 1994: 261-262; John, 2014.

19. DiGaetano, 2006: 427.

20. Chakrabarti, 2016: 898-899.

sobre el desarrollo político local en América hasta acaecidas las revoluciones atlánticas.²¹ Estas supusieron la eclosión municipal consecuencia de la Constitución de Cádiz (1812), la cual, afirma Annino, pudo ser un motivo central en la ruptura del orden colonial.²² La proliferación del poder local institucionalizado en América, consiguiente a los sucesos posteriores a la invasión bonapartista, se debió en gran parte al texto gaditano.²³ En este sentido, la reimplantación del mandato constitucional durante el Trienio Liberal se constituyó en un enlace vital entre épocas, un banco de pruebas para la política representativa y para la formación de cuadros locales que influyó decisivamente en el ordenamiento estructural subsiguiente.²⁴

En las repúblicas independientes y a partir de la base anterior, el poder local pudo manifestarse de varias formas. Conocida es la mutación de los poderes municipales en verdaderas provincias soberanas en la región rioplatense, donde se apropiaron de espacios extensos y los resignificaron.²⁵ En el caso presente, el boliviano, el poder local no adquirió los tintes de estatalidad mostrados en Argentina, pero varios estudios han remarcado la conflictividad que suscitó su gestión. Por una parte, el trabajo más concienzudo sobre la temática es el de Rodríguez Ostría, con un repaso del proceso legal de centralización vivido desde la independencia hasta el siglo xx. Destaca su consideración de que los períodos de Sucre y Santa Cruz (y la breve excursión presidencial de Bolívar) supusieron una coyuntura centralizadora que solo se rompería a partir de 1839.²⁶ Por otra parte, la propia condición de ciudadanía boliviana, según Irurozqui, partió del concepto de «vecino», de significado netamente local²⁷ y, por ello, tanto geográfica como políticamente adscrito a los ámbitos de actuación de las instituciones municipales, a la «comunidad de pertenencia».²⁸ Así, apareció un grupo ciudadano que se encontró inmerso en un continuo aprendizaje de su capacidad de actuación autónoma, de manera que se creó un caldo de cultivo de sociabilidades canalizadas a través del consenso, la negociación, el voto o la violencia que tendrían su marco de acción inmediata en la localidad.²⁹

Por tanto, se entiende que la centralización y la voluntad de participación fueron realidades que requirieron de hábiles equilibrios para aplicarse y, a la vez, mantener intacta la legitimidad del poder. Considero que estos equilibrios pueden reseñarse a través del estudio de la legislación. Por un lado, para conocer los parámetros legales en los que los poderes legislativo y ejecutivo bolivianos trataron de encorsetar al poder local institucionalizado, para la organización y el

21. Adelman, 2006: 47-49; Morelli, 2008; Rodríguez O., 2020: 26.

22. Annino, 2008: 23.

23. Chiaramonti, 2002; Morelli, 2005; Goldman, 2007; Agüero, 2017.

24. Chiaramonti, 2007; Sala i Vila, 2011: 724-725; Soux, 2022.

25. Verdo, 2008; Chiaramonte, 2016; Agüero, 2019: 145-151; Sábato y Ternavasio, 2020: 10-12. Véanse algunos casos regionales concretos en: Bonaudo, 2003; Fucili, 2021.

26. Rodríguez Ostría, 1995: 11-16.

27. Irurozqui, 2005. Problemática estudiada también, para Perú, en Núñez, 2007 y para Colombia, en Márquez Estrada, 2011.

28. Irurozqui, 2012: 165.

29. Véase: Irurozqui, 1996; 2018.

control efectivo del territorio; por otro lado, y de forma contraria: la localidad y aquellos grupos dirigentes con intereses alternativos a los primeros se adaptaron a esa estructuración y la condicionaron. Para ello, abordaré, en primer lugar, la inclusión de la temática en las constituciones de 1826, 1831 y 1834; y, en segundo lugar, la legalidad instaurada durante los períodos presidenciales de Sucre y, sobre todo, de Santa Cruz, con una administración mucho más productiva con respecto a la organización local.

Con anterioridad a la aprobación de cualquier texto constitucional boliviano, el ámbito local ya aparecía en el centro de la arena política. En efecto, en la instalación de la asamblea general para la autodeterminación del Alto Perú se dio a las municipalidades la capacidad de abrir las listas de elecciones y controlar el proceso electoral en su ámbito territorial,³⁰ en una aparente continuidad con la situación de los cabildos coloniales y ayuntamientos gaditanos también respetada en la división administrativa provisional del país aprobada a principios de 1826. En ella, se configuró una estructura descentralizada de forma parcial a partir de la erección de departamentos, provincias, cantones y parroquias, por orden decreciente.³¹

No obstante, meses después y por orden legislativa, los ayuntamientos se suprimieron y la figura del alcalde desapareció, y las funciones de este pasaron al juez de primera instancia y sus fondos, al tesoro público.³² Esa tendencia centralizadora pareció imponerse con la aprobación del texto constitucional de noviembre de 1826, de un modo que pretendió un cambio radical con respecto a la situación colonial.³³ En la primera carta magna, Bolivia acabó por dividirse en departamentos, provincias y cantones (cuyos gobiernos residían, respectivamente, en el prefecto, el gobernador y el corregidor) y se evitó cualquier referencia a ayuntamientos o parroquias. Existía la posibilidad de reelección, aparecía especificada la total subordinación de estos cargos «al gobierno supremo», no había ninguna posibilidad de intromisión en materia judicial y se consideraba total la responsabilidad en actos de corrupción o intrigas.³⁴

Movimientos en el interior (y exterior) del país llevaron a una inquietud cívico-militar constante que resultó en el exilio de Sucre y la llegada de Andrés de Santa Cruz al poder en 1829. El nuevo orden constitucional consensuado con el legislativo durante su gobierno constó de dos propuestas distintas, la de 1831 y la de 1834.³⁵ La primera de estas continuó con la división territorial anterior, repitiendo los cargos para cada una de las instancias, pero con algunos cambios destacados: la parroquia volvió a tomar peso, sobre todo como unidad básica del sistema electoral, y se reintrodujo la figura del alcalde, destinado al mundo

30. Colección, 1858, t. 1, p. 1: 2-6.

31. *Ibidem*: 120-121.

32. La destrucción fue patente también en el espacio, al convertirse los edificios de los antiguos ayuntamientos en las cárceles de deudores de cada población. *Ibidem*: 235, 287-288.

33. Rodríguez Ostria, 1995: 14-15.

34. *Ibidem*: 306-*passim*.

35. Obvio aquí la legislación constitucional en la que pudo convertirse el Pacto de Tacna, de 1837, como documento artífice de la Confederación peruano-boliviana, por su reducida aplicación. Véase: Parkerson, 1984.